SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCO.

Lagro Ordenança guiemar con Cenca
Civaçor Cauin Teniendo gran Pongor Varas en la
muchas facenas que tienen pies Cortar Cascaras para Sazer
Infantería a Labaxa de Cadiz en Cid de labor der
que se dice Abre garante é Fecha el Conde de Fonca Cada
Vor dellas se Conse Cumpliendo las Reguliaziones de las
Chirmar de Mar es Ras para la expedición de las que
in de salir a Navegar que se les dan de Presente Segun
se Contiende dixo Ter dias Cortenuto Cauegadores
Terroneros a Fiel Cano que se dan Man dando las gregue
daxen Cortenuto que de Firmar con Agudo que Sa-
ria at Fauin. Mefeque Cauego Cornana antes de Fermente
de Man dando le dar los grinzeros Cauor que Traba Cauan les
Afuente de Cagra a dera. a Cur da Scrik Sin mente para
Aprimer Cabildo Ordinario a fin de que Cone Hego
Cuson dixi Ra de Confirmar las Cra de Cho puesto fuente
de Cafo a den Confesor en Cano gritino Cya disposiçon
i Fasta de que se de at Fauin. Los Mayor digun escrita
Fan Cien para todos los dimas que Con duxere Real
Los Cinis de los Referidos = de Junio =

Cotexo Ad Juan Bap
tista

El Conde Alcaçante. D. Juan Angulo Asm
Tenzuo
Diego Cambert